



**INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER
ISDEMU**

RESOLUCIÓN ISDEMU-2017-0018

1

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER; SAN SALVADOR: a las doce horas con quince minutos del día nueve de mayo de dos mil diecisiete.-

Se da por recibida la solicitud de información número ISDEMU-2017-0018 y admitida este mismo día nueve del presente mes y año mediante la cual la ciudadana XXXXX XXXXXXXXXX XXXXXXXX XXXXX, solicita la información detallada a continuación:

1. *Solicito información acerca de estadísticas de cómo la ley Especial Integral para una vida libre de Violencia para las Mujeres, LEIV ha influido en la erradicación de la violencia contra las mujeres,*
2. *Historia de ISDEMU,*
- 3, *y toda información que respete las funciones de la Institución*

Sobre lo solicitado se hacen las consideraciones siguientes:

I- Que de conformidad a lo establecido en el art.7 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), son entes obligados a su cumplimiento, los órganos del Estado, sus dependencias, las instituciones oficiales autónomas, las municipalidades o cualquier otra entidad que administre recursos públicos, bienes del Estado o ejecute actos de la administración pública en general.

II- Que el Art.2 de la precitada Ley, reconoce el Derecho de Acceso a la Información Pública a favor de toda persona, el cual puede ser ejercido en cualquiera de los entes obligados; al respecto, el Art.69 de la LAIP, determina que el Oficial de Información es el enlace entre el ente obligado al que se acuda y la persona que ejerce el citado derecho. En ese orden de ideas, se destaca que en el presente caso, el vínculo comunicacional está constituido entre la suscrita Oficial de Información y la ciudadana XXXXX XXXXXXXXXX XXXXXXXX XXXXX; situación que habilita a la primera a ejercer las funciones expresamente establecidas en el Art. 50 literales b), d) de la LAIP, relativos a dar trámite a los requerimientos informativos sometidos a su conocimiento.

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA
Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, ISDEMU
9ª Avenida Norte No. 120 entre 1ª Calle Poniente y Calle Arce
Teléfono: 2510-4100



INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER ISDEMU

III- Que de conformidad a lo establecido en el Art.68 inciso primero de la LAIP la suscrita Oficial de Información procedió a facilitar la asistencia a la solicitante en virtud de tratarse de información oficiosa disponible en la página web del ISDEMU, por lo que se efectuó conjuntamente con la solicitante a la búsqueda electrónica brindándose así los siguientes links como respuesta:

En la biblioteca virtual:

http://www.isdemu.gob.sv/index.php?option=com_phocadownload&view=section&id=5%3Abiblioteca&Itemid=234&lang=es&Itemid=234

y en los estándares del Portal de Transparencia :

http://publica.gobiernoabierto.gob.sv/institutions/instituto-salvadoreno-para-el-desarrollo-de-la-mujer/information_standards/estadisticas

Por tanto, con base a las disposiciones legales citadas, los argumentos antes expuestos y conforme lo establecido en los artículos 65, 66, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública se **RESUELVE**:

- a) Admitase la solicitud de información registrada bajo el número ISDEMU-2017-0018.
- b) Concédase el acceso a la información disponible en los registros de ISDEMU.
- c) Notifíquese a la interesada en el medio técnico señalado para tal efecto.
- d) Archívese en el expediente administrativo que para tales efectos lleva esta unidad.


María Dolores Rosa
Oficial de Información.



OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA
Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, ISDEMU
9ª Avenida Norte No. 120 entre 1ª Calle Poniente y Calle Arce
Teléfono: 2510-4100